



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N° 202/2024
ORDENES DE COMPRA N° OSI-029-2024/OSI-031-2024
SUBASTA INVERSA N° SI-032-2024 Y SI-037-2024

En el Ministerio de Cultura, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 19 de abril de 2024, el Ministerio de Cultura suscribió las Ordenes de Compra que se detallan a continuación:

No. Orden de Compra	Nombre del Proceso	Contratista	Monto contratado
OSI-029-2024	Servicio Profesional como docente especialista de instrumento musical de curso libre de violonchelo para el SCOJ (para el período del mes abril a noviembre de 2024)	Luis Manuel Hernández Barahona	\$3,490.00
OSI-031-2024	Servicio Profesional como docente especialista de experiencias musicales inclusivas para San Salvador del SCOJ (para el período del mes abril a noviembre de 2024)	Yasmin Alexandra Flores Ayala	\$6,990.00

- II. Que por medio de las Ordenes de Compra antes relacionadas, se nombró a Walter Antonio Rojas Bonilla, Coordinador, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, como Administrador de las Ordenes de Compra N° OSI-029-2024 y OSI-031-2024;
- III. Que por medio de Memorándum A109 Ref. 075/2024, de fecha 02 de julio de 2024, el Lic. Walter Ortíz, Director del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, informa que el señor Walter Antonio Rojas Bonilla, fue cesado de sus funciones el martes 26 de junio de 2024, razón por la cual solicita que se sustituya al Sr. Walter Rojas como Administrador de la referida orden de compra, por Lygia María Gómez de Cisneros, Administradora, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, a partir del mes de julio de 2024, para asumir las responsabilidades como Administradora de la Orden de Compra N° OSI-029-2024 y OSI-031-2024, quien además recibirá de conformidad los servicios del mes de junio;
- IV. Que las Ordenes de Compra antes relacionadas contiene el apartado MODIFICACIONES que literalmente dice: *“Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden”*. Por otra parte, el Art. 158 de la Ley de Compras Públicas (LCP) establece que *“Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por*

la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan”, debido a lo anterior se considera que la solicitud de modificación es procedente;

POR TANTO:

El Director General de Administración, con base a los considerandos anteriores y a las facultades que le concede los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, al Artículo 18 de la Ley de Compras Públicas,

RESUELVE:

- 1) **MODIFÍQUESE** las Ordenes de Compra siguientes N° OSI-029-2024 denominada “**Servicio Profesional como docente especialista de instrumento musical de curso libre de violonchelo para el SCOJ**”; suscrita con el señor Luis Manuel Hernández Barahona y OSI-031 - 2024 “**Servicio Profesional como docente especialista de experiencias musicales inclusivas para San Salvador del SCOJ**” suscrita con la señorita Yasmin Alexandra Flores Ayala, en los apartados: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA, el cual queda de la siguiente forma:

- **ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA:** Con base a las facultades que otorgan los acuerdos número 021/2023 y 022/2023 de fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lygia María Gómez de Cisneros, Administradora, Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura, correo electrónico: lcisneros@cultura.gob.sv

Para que asuma dichas responsabilidades a partir del mes de julio de 2024.

- 2) Dejar el resto de la referida Orden sin ninguna otra modificación.
- 3) La presente Resolución, forma parte integral de las Ordenes de Compra N° OSI-029-2024 y OSI-031-2024.

La presente Resolución consta de un folio.

NOTIFÍQUESE,


LIC. JOSÉ NAPOLEÓN ZEPEDA CARÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



